

Protocolo para la atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta o a las Reglas de Integridad

ACUERDO.- Por el que se establece el *Protocolo para la atención de las quejas y/o denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta o a las Reglas de Integridad en el IMJUVE.*

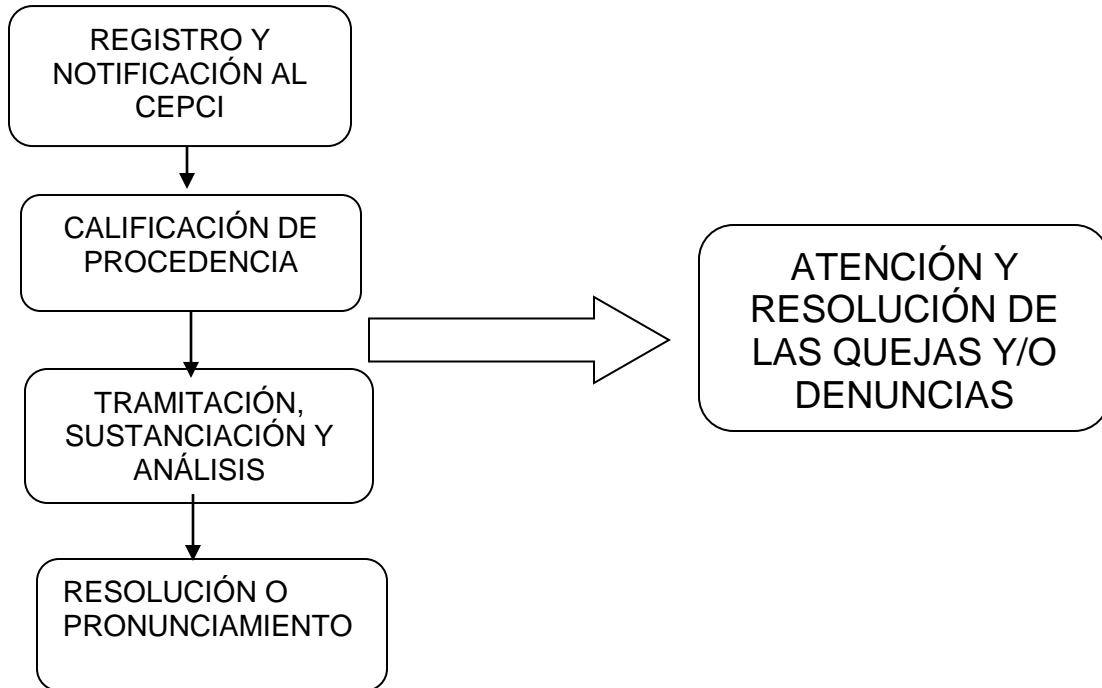
Los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del IMJUVE, tienen a bien emitir el siguiente Protocolo de actuación, que se deberá ejecutar al momento de recibir una queja y/o denuncia por probables incumplimientos a los Códigos de Ética y de Conducta o a las reglas de integridad, observando lo siguiente:

PRIMERO.- Al momento de recibirse una delación, se activará el *Protocolo para la atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta o a las Reglas de Integridad en el IMJUVE, debiendo considerarse:*

- I. LA ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los miembros del CEPCI, el Secretario Ejecutivo y el personal que por virtud de su adscripción y funciones pudiera intervenir en cualquiera de las etapas del desahogo de la queja y/o denuncia, tendrán obligación de guardar estricta confidencialidad de la información para garantizar en lo posible, la emisión de una resolución objetiva, que efectivamente promueva la conducta ética de los servidores públicos del IMJUVE o que inhiba futuros actos de corrupción.
- II. ESTABLECER LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN (ELECTRÓNICO Y FÍSICO) DISPONIBLES PARA LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS,** con el objeto de facilitar el acceso de la ciudadanía o de los servidores públicos al CEPCI y a la queja y/o sugerencia de probables conductas contrarias a la integridad, debiendo poner a la disposición de los mismos el uso de medios electrónicos o físicos, a elección del promovente, para presentar las antes mencionadas.
- III. LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y ANÁLISIS DEL CASO.** La atención que el CEPCI otorgue a la queja, se enmarcará en un procedimiento expedito que garantice la objetividad e imparcialidad del Comité.
- IV. LA RESOLUCIÓN O PRONUNCIAMIENTO DEL CEPCI.** La determinación final que emita el CEPCI respecto de una queja, será en estricto apego al resultado de las pruebas e indagatorias que consten en el expediente.

Protocolo para la atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta o a las Reglas de Integridad

SEGUNDO.- El desahogo del procedimiento de delaciones, se llevará a cabo con estricta observancia a lo que a continuación se menciona :



TERCERO.- El Procedimiento para la atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta o a las Reglas de Integridad en el IMJUVE que acuerde el CEPCI, formará parte integrante del presente protocolo y deberá ser observado en su totalidad para el desahogo y resolución de las delaciones que se reciban en el IMJUVE.